



LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE TUTOR/A HOSPITALARIO/A DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA:

R E S U E L V E

Convocar para su provisión, un puesto de **TUTOR/A HOSPITALARIO/A DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA** de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Cubrir una plaza de **Tutor/a Hospitalario/a de Enfermería Familiar y Comunitaria** de la Unidad Docente Multiprofesional Familiar y Comunitaria SUR en su formación en el Hospital Universitario Infanta Cristina.

SEGUNDA. -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar el personal en servicio activo que ostente la condición de:

1. Diplomados en Enfermería del Hospital Universitario Infanta Cristina que pretendan desempeñar funciones de tutoría de residentes, bajo la figura docente de tutor o tutora principal.

Requisitos:

- Estar en posesión del título oficial de especialista en ciencias de la salud en la especialidad que va a desarrollar la acción tutorial. (**Enfermería Familiar y Comunitaria**)
- Estar en situación de servicio activo en cualquiera de los dispositivos integrados en el centro o unidad docente acreditada de que se trate.
- Experiencia mínima de 2 años desempeñando actividad asistencial.
- Se valorará haber participado, al menos, en un proyecto de investigación y/o comunicación científica en los últimos 5 años.

TERCERA. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Infanta Cristina y se presentarán en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Recursos Humanos y en la Intranet del Hospital. (**Anexo II**)

Junto a la solicitud y dentro del plazo de presentación, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente un **Curriculum docente**, centrado en los últimos 5 años y estructurado en:

- Formación realizada en tutorización: Cursos específicos y formación equivalente.



- Actividad investigadora: Publicaciones, Comunicaciones, líneas de investigación...
- Actividad docente: Sesiones generales y del servicio, docencia a residentes y estudiantes de pregrado, etc...
- Actividad de gestión clínica: Formación y experiencia previa en este campo.
- Actividad de compromiso con la organización.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

CUARTA. -ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet del hospital, la resolución por la que la Directora de Enfermería aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de causas de exclusión y defectos apreciados si los hubiere.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esa resolución para subsanar los defectos apreciados o para presentar alegaciones/reclamaciones contra las causas de exclusión. Estas reclamaciones se darán por resueltas con la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión.
- 4.3. Concluido el plazo de subsanación se publicará en los tablones correspondientes y en la intranet del hospital, la resolución por la que la Directora de Enfermería aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión, en ella se indicará el **día, hora y lugar de realización de la entrevista personal**.

QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN:

5.1. La valoración de los méritos de los interesados será realizada por una Comisión de Selección.

5.2. La Comisión de Selección estará constituida por:

- **Presidenta:** Directora de Enfermería o persona en la que delegue.
- **Secretaria:** Supervisora de Área Funcional de Enfermería de RRHH.
- **Vocal 1:** Jefe de estudios (en Representación de la Comisión de Docencia)

5.3. Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.



- Valorar los historiales profesionales y los méritos aportados por los candidatos.
- Realizar las entrevistas personales a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

5.4. Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional, o con los conocimientos y competencias de los aspirantes.

5.5. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento para el desempeño del puesto convocado, del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.

5.6. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

SEXTA. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes. (Máximo 60 puntos).

Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con siguiente baremo:

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

Título de doctor	2 puntos.
Por cada Máster directamente relacionado con el puesto convocado	1 punto. (Máximo 2 puntos)
Título o Diploma Oficial de Especialista en Enfermería	1 punto. (Máximo 2 puntos)

b) Formación Continuada relacionada con su especialidad (en los últimos 3 años) *:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos.
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos.
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos.

c) Formación en investigación y metodología docente (cursos de metodología de investigación, epidemiología, estadística, formación de formadores, ...) *:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos.
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos.
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos.



*Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

d) Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado como Enfermero/a en el Sistema Nacional de Salud	0,10 puntos.
---	--------------

e) Actividad docente:

Tutor de Residentes con anterioridad	2 puntos.
Colaborador docente (nombramiento por la Comisión de Docencia en sus archivos, o en su defecto nombrado por el Responsable Asistencial, realizan la función de Tutor en aquellos servicios sin acreditación docente)	1 punto.
Actividad docente en Instituciones Universitarias (pregrado)	1 punto.
Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,50 puntos.
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto.
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,50 puntos.
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos.

e) Actividad Investigadora:

Por cada poster/comunicación	0,25 puntos.
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos.
Por cada publicación en revistas nacionales	1 punto.
Por cada publicación en revistas internacionales	2 puntos.
Colaborador en proyecto de investigación	1,50 puntos.
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos.
Dirección de tesis Doctorales	2 puntos.
Participación en ensayos clínicos	1 punto.

Segunda fase: Entrevista personal. (Máximo 40 puntos).

- La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato teniendo en cuenta el historial académico, los conocimientos y las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- Se valorarán las cualidades y aptitudes de los aspirantes, requeridas para el citado puesto de acuerdo con las funciones a desarrollar y el perfil profesional (**Anexo I**).

La puntuación final será el resultado de la suma de los dos apartados anteriores.

SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACION:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09246245234921759566

- a) La Dirección de Enfermería dictará Resolución de Adjudicación del puesto Tutor/a Hospitalario/a de Enfermería Familiar y Comunitaria del Hospital Universitario Infanta Cristina, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital.

OCTAVA. - RECURSOS:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

NOVENA. - RE-ACREDITACIÓN DEL TUTOR DE RESIDENTES

El Real Decreto 183/2008 regula también la re-acreditación del tutor, una vez finalizado el período de validez de la acreditación inicial (equivalente al período de formación de la especialidad), con la finalidad de garantizar el mantenimiento de las competencias del tutor.

Se trata de evaluar el mantenimiento y mejora de los criterios de la acreditación inicial, siendo recomendable:

- Actualización del currículum de los últimos 5 años.
- Proyecto docente.
- Opinión de los residentes.

En Parla, a 25 de marzo de 2024

La Directora de Enfermería del Hospital Universitario Infanta Cristina

Fdo.: María Pilar Pacheco Blázquez



ANEXO I

OBJETIVOS DEL PUESTO:

- Coordinar y supervisar la formación de los residentes en los períodos de formación hospitalaria
- Facilitar su integración en el Hospital cuando llega y a lo largo de los dos años de la residencia.
- Asesorar al coordinador de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria en todo lo relacionado con la formación hospitalaria.
- Detectar posibles deficiencias y aportar áreas y acciones de mejora.
- Facilitar la labor formativa, docente, asistencial e investigadora de los residentes de Enfermería Familiar y Comunitaria en cualquiera de sus años de formación.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

- Organizar, supervisar, desarrollar y evaluar los residentes de enfermería de la Unidad Docente Multiprofesional Familiar y Comunitaria SUR en su formación en el Hospital Universitario Infanta Cristina.
- Colaborar para la formación de residentes en la Especialidad de Enfermería Familiar Y Comunitaria.

PERFIL PROFESIONAL:

Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **092646245234921759566**

ANEXO II

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE TUTOR/A
HOSPITALARIO/A DE ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

DNI:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Documentación obligatoria que aporta:

Título de Especialidad en Enfermería Familiar y Comunitaria

Curriculum Vitae

Documentación valorable que aporta:

Certificado de experiencia profesional

Certificados de Formación, Actividad Docente y Actividad Investigadora

SOLICITA

Ser admitido la convocatoria de de **Tutor/a Hospitalario/a de Enfermería Familiar y Comunitaria** del Hospital Universitario Infanta Cristina, de fecha 22 de marzo de 2024

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente, si le fuera requerido, todos los datos que se le soliciten.

Los datos personales recogidos serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

En Parla, a _____ de _____ de _____

Firmado

